

les desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: F98927.  
Sujeto pasivo: Moreno Moreno, Antonio.  
Domicilio: C/ Guzmán y Zúñiga, 56, Lepe (Huelva).  
Liquidación: 237/97.  
Principal de la deuda: 65.000 ptas.  
Asunto: Requerimiento.

Huelva, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos.*

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuados por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, necesarios para tramitar la solicitud de suspensión de liquidaciones que se detallan, efectuada con ocasión de la interposición de reclamación económico-administrativa contra las mismas, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: S-063/98.  
Sujeto pasivo: Hernández Gómez, José Félix.  
Domicilio: Glorieta de los Forjadores, 7-3.º B, Huelva.

Núm. expediente:  
Oficina Liquid.: NP-12/96.  
Asunto: Requerimiento.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición.*

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, en los Recursos de Reposición interpuesto contra las providencias de apremio de las certificaciones de descubierto que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que

se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-021/98.  
Sujeto pasivo: Ponce Morgado, Juan Antonio.  
Domicilio: C/ Jesús de la Pasión, 2-4.º A (Huelva).  
Núm. certificación: 463/94.  
Núm. liquidación: T0-800095/93.  
Principal de la deuda: 33.995 ptas.  
Resolución: Estimatoria.

Huelva, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 4034/98).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de enero de 1997 la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 2, solicitó, en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para una planta eólica de generación de energía eléctrica que tiene prevista realizar en el lugar denominado «Loma de las Peñuelas», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOE núm. 57, de 7 de marzo de 1997, en el BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997, en el BOP de Cádiz núm. 55, de 8 de marzo de 1997, y en el Diario de Cádiz de 1 de marzo de 1997.

Tercero. Como consecuencia de la información pública se personaron en el expediente y presentaron alegaciones Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y diversos propietarios de los terrenos afectados, así como doña Rosalía Morillo Pérez en nombre del Partido Andalucista, del que es concejal en el Ayuntamiento, dándose por reproducidas las mismas en aras de la simplificación del procedimiento y de una mejor economía administrativa.

Cuarto. Con fecha 20 de marzo de 1998 la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz emite Declaración de

Impacto Ambiental por la que se declara viable la actividad a efectos medioambientales con los condicionados recogidos en la citada Declaración.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66, anteriormente mencionados.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz.

Vistas las alegaciones presentadas por las personas físicas y entidades personadas en el expediente.

Considerando que en el procedimiento no se ha observado lo contemplado en el artículo 52 de la Ley 40/94 para solicitar la declaración de utilidad pública.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para la realización de la planta eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Loma de las Peñuelas», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), cuyas características principales serán:

- 79 aerogeneradores A-300 con motor asíncrono 1.500 r.p.m./300 KW/660 V/50 Hz, tripala de 30 m de diámetro y 707 m<sup>2</sup> de área de rotor, en torres metálicas de tubulares de 30 m de altura.
- 31 CC.TT. de 1.600 KVA, relación 0,660/20 KV, tipo interior.
- Red colectora subterránea de A.T. con conductor RHAV 12/20 KV de 3 (1x240 mm<sup>2</sup>) A.L.
- Un parque de alta tensión de 66 KV, tipo exterior-interior con transformador 20/66 KV de 20-30 MVA.

Denegar la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación que se autoriza en tanto no se hayan cumplido los requisitos procedimentales recogidos en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sector Eléctrico Nacional.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Desarrollos Eólicos, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 4035/98).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de enero de 1997 la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Buhaira, núm. 2, solicitó, en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para una planta eólica de generación de energía eléctrica que tiene prevista realizar en el lugar denominado «Loma del Suyal», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOE núm. 57, de 7 de marzo de 1997, en el BOJA núm. 37, de 29 de marzo de 1997, en el BOP de Cádiz núm. 55, de 8 de marzo de 1997, y en el Diario de Cádiz de 1 de marzo de 1997.

Tercero. Como consecuencia de la información pública se personaron en el expediente y presentaron alegaciones Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y diversos propietarios de los terrenos afectados, dándose por reproducidas las mismas en aras de la simplificación del procedimiento y de una mejor economía administrativa.

Cuarto. Con fecha 10 de marzo de 1998 la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz emite Declaración de Impacto Ambiental por la que se declara viable la actividad a efectos medioambientales con los condicionados recogidos en la citada Declaración.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66, anteriormente citados.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz.